

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 6 de febrero de 2023.

Caso: **44650-31-05001-2022-00086-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: DEIRDRE PAOLA ARREGOCES TONCEL

Apoderado: WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO

Demandado: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.

Rep. Legal: CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA

Apoderado: LEONARDO JOSE SANCHEZ MARTINEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: DEIRDRE PAOLA ARREGOCES TONCEL

Apoderado: WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO

Demandado: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.

Rep. Legal: CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA

Apoderado: LEONARDO JOSE SANCHEZ MARTINEZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 6 de febrero de 2023

Fin audiencia: 4:42 pm del 6 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la demandante y su apoderado, la representante legal de la demandada y su apoderado. CONCILIACION: la representante legal de la demandada CLINICA SAN JUAN BAUTISTA ofrece la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS; Seguidamente, el señor Juez pone a consideración del demandante esta propuesta, quien manifiesta que la ACEPTA. Dicha suma será cancelada en una cuota el 21 de marzo de 2023, consignada en la cuenta del apoderado de la demandante. A continuación, el señor Juez profiere el siguiente AUTO: Atendiendo que las partes han llegado a un acuerdo libre y voluntario, que éste se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación y advierte a las partes que éste hace tránsito a cosa juzgada (art. 20 y 78 CPL) y que el mismo presta mérito ejecutivo y no se podrá promover otro proceso por los mismos hechos y las mismas pretensiones. Como consecuencia, se da por terminado el proceso y se ordena el archivo definitivo del mismo. Este auto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ